



PALMA.—JULIO DE 1895

SUMARIO

- I. Los jesuitas en Pollensa. XI. Sus escuelas, por *D. Pedro J. Serra*.
- II. La guerra entre ibicencos y argelinos en el siglo XVII, por *D. Enrique Fajarnés*.
- III. Antichs privilegis y franqueses del regne de Mallorca. Apendix I núms. XI y XII, per *D. E. K. Aguiló*.
- IV. Santorales y antifonarios (siglos XV y XVI), por *D. Eusebio Pascual*.
- V. Hallazgos arqueológicos más notables en España, en 1894, por *D. Enrique Fajarnés*.
- VI. Construcción en Mallorca de buques armados, (1529), por *D. Pedro A. Sancho*.
- VII. Los generales de las galeras de Sicilia en Mallorca (1695), por *D. Pedro de A. Borrás*.
- VIII. Sobre invenciones industriales antiguas en Mallorca. VI, VII y VIII (siglos XV, XVI y XVII), por *D. E. Fajarnés*.
- IX. Defensa de Mallorca contra la invasión de Pedro IV de Aragón (1343), por *D. Miguel Bonet*.
- X. Bibliografía: Trabajos publicados sobre el Reino de Mallorca, por *X.*
- XI. Comercio de mulas en Ibiza en el siglo XVI, por *D. E. F. T.*
- XII. Noticias.

LOS JESUITAS EN POLLENSA *

XI

Sus escuelas

CORRESPONDERÍA en el presente artículo, para seguir rigurosamente el orden que en este trabajo nos hemos propuesto desde el principio, que hiciéramos una reseña de la

iglesia y colegio de Montesión, pero como después de la bendición de aquella, se fueron ejecutando en el edificio nuevos trabajos complementarios y de adorno, creo conveniente en obsequio de la claridad, dejar esta descripción para más adelante, y ahora, á fin de no involucrar materias, interrumpir brevemente la narración de las predicaciones y obras de los jesuitas, para tratar de sus escuelas, puesto que las establecieron durante el tiempo en que ejerció el cargo de rector el P. Torres (1).

Las órdenes religiosas en general fueron durante la edad media, y son aún en el tiempo presente, á pesar de sus destructores, las propagadoras más incansables y más desinteresadas del saber, y esto que decimos en general de todas ellas, puede aplicarse de una manera especialísima á la Compañía de Jesús desde su fundación.

Al poco tiempo de haberse establecido en Pollensa abrió una escuela pública y gratuita para la enseñanza de las primeras letras, ó primaria, como diríamos ahora, que regentó por espacio de muchos años un hermano coadjutor.

(1) En el archivo municipal de Pollensa existen varios legajos de documentos relativos á los jesuitas y en uno de ellos hay algunos que se refieren á sus escuelas

(*) V. el BOLETIN, tom. V. pág. 407, año 1894.

Año XI.—Tomo VI.—Número 184.

Agradecida la Universidad, ó sea el Ayuntamiento, á la solicitud con que el caritativo hermano se dedicaba á tan árida ocupación, y para que pudiera con más facilidad enseñar á los niños pobres regalándoles plumas, tinta y papel, durante algunos años le entregó un donativo de seis pesos, regalos que continuaron hasta que los celos de los otros maestros y las divisiones que se suscitaron entre los mismos ediles, discípulos de diferentes escuelas, vinieron á interrumpirlos ruidosamente, como veremos más adelante.

Viendo los regidores como adelantaban los alumnos que acudían á esta escuela elemental y conociendo la fama de buenos maestros que universalmente gozaban los jesuitas, instáronles repetidísimas veces, y con una insistencia que duró quince años, á que abrieran una clase de gramática, que esta denominación se daba en aquel entonces á las escuelas en que se enseñaban los estudios preparatorios para las diferentes carreras, así civiles como eclesiásticas.

Por fin, en 1735, después de vivas instancias, el visitador P. Antonio Giner propuso al provincial que con el objeto de complacer á los regidores y por el beneficio espiritual que podría resultar, se abriesen en Montesión las suspiradas aulas, y obteniendo el correspondiente permiso, (2) se inauguraron solemnemente en 30 de Junio de 1736 con asistencia del Vice-Prior D. Lorenzo March, siendo los primeros maestros los PP. Juan Bta. Torres, Antonio Claramunt y Antonio Ripoll (3).

(2) El 13 de Mayo de 1736 los regidores autorizaron las escuelas de gramática en Montesión, y el mismo día extendióse un acta en la que intervinieron los jesuitas, haciéndose constar en ella, que estos no quedaban obligados á la enseñanza más que por el tiempo que fuere de su agrado.

(3) Murió súbitamente este padre el 15 Enero de 1739 en una casa de la plazuela de la Almoína. En el folio 36 del «Libre de memorias de la Comunidad», existente en el archivo parroquial de Pollensa, hay una nota curiosa, que da cuenta de esta desgracia y relata el ceremonial acostumbrado en tales casos.

No era por cierto pequeño el beneficio que hacían á la población los jesuitas con el establecimiento de sus escuelas gratuitas, y no tememos afirmar que á ellas fiaban los padres más ilustrados sus hijos, particularmente los que aspiraban á la carrera eclesiástica.

No pudieron sus rivales aguantar con paciencia durante mucho tiempo esta especie de supremacía en la dirección intelectual de lo más selecto de la juventud pollensina, ellos que también aspiraban á dirigirla y que por ser más antiguos en la población se consideraban con más justos títulos para conseguirlo, y de estos celos surgió una guerra, de ordinario latente, pero que en ocasiones, por desgracia, se exteriorizaba más de lo que cumplía á la humildad de las partes contendientes.

Ya en 1745 habían logrado los frailes dominicos que los regidores les confirieran á ellos la cátedra de gramática y la hubieran poseído á no impedirlo una carta orden del Sr. D. Manuel de Ramos del 24 de Diciembre del mismo año en la que se disponía que no se despojara á los jesuitas de la disputada escuela.

No por esto se dieron por vencidos en esta cuestión los rivales de la Compañía, por el contrario, continuaron con empeño en sus pretensiones, hasta que diez y ocho años después, en 2 de Octubre de 1763, consiguieron que desentendiéndose los regidores de toda consideración, nombraran maestro de gramática á Fray Gaspar Durán, asignándole cuarenta libras anuales de sueldo, con la condición que durante un año debía enseñar en el sitio que por los ediles se le señalara.

Contra esta decisión reclamó enérgicamente el regidor decano, que al parecer era sujeto de algunos estudios y discípulo de los jesuitas, á quienes se trataba de mortificar, y se opuso haciendo presente la carta orden de D. Manuel de Ramos que hemos mencionado.

No cesaron por este contratiempo los tres regidores amigos del P. Durán, y el

5 de Noviembre de 1763 acudieron á la superioridad por medio de su procurador Miguel Mateu y del abogado Bisquerra, y formularon una instancia pretendiendo fuera confirmada la eleccion que ellos habian hecho de maestro.

Dicho pedimento es un verdadero capítulo de cargos contra la enseñanza de los jesuitas, formulados por tres ediles ignorantes, pues consta que no habian cursado las escuelas, que podemos resumir en los siguientes: que los discipulos de gramática adelantaban poco; que por no estar los maestros asalariados, descuidaban la enseñanza; que á su voluntad y arbitrio concedían vacaciones, contra cuyo abuso no habian reclamado los regidores por no leerse la gramática en lugar público; que la mutación casi anual de los maestros era la causa del poco adelanto de los discipulos, y que por más que los jesuitas se habian ofrecido á enseñar graciosamente habian solicitado y recibido desde el año 1742 hasta el 1763 la cantidad de 140 libras para tinta, papel y plumas.

Los jesuitas cuya actividad no les permite descuidar ninguna de las cuestiones en que intervienen, y mucho ménos cuando se trata de la defensa de su glorioso instituto, ya en 5 de Diciembre del mismo año 1763 representaron digna y reposadamente en contra del pedimento de los regidores por medio del abogado Fiol y Estades y del procurador Dameto. Contra el primer cargo expusieron que durante los veinte y cinco años que llevaban regentando la escuela de gramática, habian concurrido á ella ordinariamente unos veinte y cinco alumnos, de los cuales muchos eran seculares, hijos de las casas más vicinales del pueblo, y que en aquel entónces vivian unos treinta y tres sacerdotes discipulos suyos, entre ellos seis graduados en sagrada teología, veinte con la aprobación de confesores, siendo los demás eclesiásticos ejemplares; que de los doce sacerdotes de la parroquia, todos, ex-

cepto dos, eran discipulos suyos; que nadie podia dudar de la habilidad y reconocida competencia de los maestros que sucesivamente la Compañía habia puesto en aquella aula, pues que entónces la regentaba el P. Francisco Company, después de haber enseñado cinco años de retórica en Lérida con aplauso general, y que sus inmediatos antecesores habian sido los PP. Juan Company, Rafael Rosselló, Nicolás Prats y Pedro Juan Ribera, sujetos que posteriormente honraban las clases de Retórica en Palma, la de Filosofia en Urgel, y las cátedras de Teología de las universidades de Cervera y de Gandía. Estimaron los jesuitas como una injuria el decir que por falta de salario adelantaban poco sus discipulos y respondieron que no era verdad que desde el año 1742 hubiesen recibido 140 libras y sí solo 21, y eso no á solicitud suya, sino en virtud de dos cartas de oficio escritas por D. Miguel Serra y D. Juan Bta. Manente, jueces del partido, que habian sabido que los maestros suplían plumas y papel á los pobres; alabaron la buena práctica de enseñar en los claustros, donde los jóvenes respiran el aroma cristiano que reina en ellos; y que en cuanto á las vacaciones se sujetaban extrictamente los PP. á lo que prevenían los reglamentos generales de la Compañía, no siendo exacto que anualmente se mudara de maestros, puesto que durante los últimos once años solo habia habido tres cambios.

Así quedó este negocio con harto desabrimiento de los partidarios del P. Durán y á gusto de los jesuitas. Pruébalo la nota dirigida el año siguiente de los sucesos que acabamos de relatar, por el P. Rector á los regidores y la contestación algo ruda que estos le dieron. Pedía aquél que se le facilitara una certificación de las partidas que la Compañía hubiese recibido durante el mando de los regidores á quienes se dirigía; si estaban estos dispuestos á cumplir las cartas órdenes de los jueces Serra y Ma-

nente, y si era verdad que ya habían desistido de despojarlos de su cátedra. Respondiéronle que no se creían obligados á regalar nada al maestro jesuita, y que léjos de desistir en el propósito de quitarle la escuela, estaba en su ánimo no abandonar este negocio hasta que lo hubiese conseguido, y que por lo demás no le podían dar más luces para gobernarse en el presente y venidero, *per quant, decían, nosaltres teniem pocas llums á causa de no haver cursadas las escolas (á escepcio de un) com V. R.^a allega en la altre llarga peticio presentade á la Rl. Audiencia.*

PEDRO J. SERRA.

LA GUERRA ENTRE IBICENCOS Y ARGELINOS EN EL SIGLO XVII

I

LA guerra entre ibicencos y moros, sostenida con verdadera tenacidad durante muchos siglos, pierde el caracter adquirido en el siglo XVI, á medida que avanzamos en la centuria décimo séptima. Algunas veces se libran combates navales, y se establecen bloqueos que oprimen fuertemente la isla; pero el choque formidable, la invasión brutal, en grandes masas, ha sido sustituida por actos continuos de piratería, golpes de sorpresa en tierra, desembarcos rápidos, abordajes más ó menos atrevidos en el mar. Encanecidos en la lucha y poco aficionados á la exageración, los hombres del siglo XVII señalan sencillamente con el nombre de escaramuzas, acciones de guerra que hoy muchos escritores referirían con la calificación de combates.

Por excepción interrumpe la isla su comercio con los principales puertos de Italia, y esto da lugar á repetidos encuentros. El velero ibicenco al abandonar las aguas de las Pythiusas entraba en el escenario de su eterno enemigo. Las galeas argelinas, cuando perdían de vista la costa africana, descubrían en el horizonte una mancha que se agrandaba poco á poco, hasta convertirse en la silueta del archipiélago. El ataque era inevitable muchas veces, frecuente todos los años.

Una victoria borraba los recuerdos de los descalabros; la derrota enardecía el espíritu belicoso y despertaba la sed de la venganza.

II

El año 1628 fué desgraciado para los ibicencos. La armada española apresaba en el mismo puerto, buques extranjeros que conducían trigo á la isla, mientras las flotas moriscas se apoderaban de sus naves y reducían á duro cautiverio tripulantes y pasajeros. Dos fragatas sarracenas que habían salido de Argel, al terminar el verano de 1628, probablemente en el mes de Agosto, cayeron como una tromba sobre una barca ibicenca. En la refriega los cristianos perdieron la embarcación y la libertad. Entre los cautivos había un hijo de D. Benito Riambau, persona distinguida de la isla que entonces desempeñaba el cargo de alférez de la compañía de caballos. Acudió éste al rey en demanda de socorro para ayuda del rescate de su hijo, y pidió permiso para cargar un navio por su cuenta con 100 ó 150 modines de sal, merced que el monarca no pudo concederle enseguida porque la licencia dependía del Consejo de Aragón (1). De esta noticia deducimos que los moros conocerían la calidad del prisionero, cuando exigían una suma importante para concederle la libertad.

III

Seis años más tarde, en 1634, la suerte fué adversa á los argelinos. Un vaje que cruzaba las aguas de la isla en Abril del referido año, desembarcó la gente en un sitio difícil de fijar, ni siquiera por deducción, porque no consta indicación alguna en los documentos que tenemos á la vista. Entre los invasores había dos renegados, hecho monstruoso, pero frecuente en aquellos tiempos. Sin duda conocían las puertas de entrada en la costa y los caminos del interior que conducían á los poblados, y en aquella ocasión sirvieron de guías á los sarracenos.

El alférez D. Pedro Cortes, al frente de algunos soldados salieron al encuentro de los moros. Unos y otros se embistieron con bravura. En la lucha alcanzaron los nuestros un triunfo completo. Probablemente cortarían la retirada al enemigo, impidiéndole el regreso á la galera, porque cayeron prisioneros seis moros, entre ellos los dos renegados, y además, otros dos que

(1) ARCH. MUM. DE IBIZA. *Carta real al Gobernador*, 12 Sep. 1628.

habian escapado de ellos para delatarse voluntariamente. Así terminó una escaramuza que, parecía la revancha del apresamiento verificado en 1628.

Comunicado al rey el hecho de armas por el gobernador militar de la isla de Ibiza, instruyóse proceso contra los dos renegados, para que, después de haber hecho el tribunal de la Inquisición lo que le tocaba, se les diese el castigo merecido. Los cuatro moros cautivados durante la pelea se

vendieron, disponiendo el monarca (1) que los dos mil quinientos veinte reales que pertenecían al R. patrimonio, del quinto de la presa, se repartieran entre el alfez y los soldados que lucharon á sus ordenes, recompensando así su comportamiento y valentía.

ENRIQUE FAJARNÉS.

(1) ARCH. MUN. CIT. *Carta real al Gobernador*, 23 JUN. 1634.

FRANQUESES Y PRIVILEGIS DEL REGNE

XI

v. idus martii M.CC.Lvij

Quod dominus infans Jacobus confirmavit et juravit omnes franquitates, et specialiter primum privilegium franquesie emendatum et omnia addita in eodem.

In Dei nomine. Manifestum sit omnibus presentem paginam inspecturis, quod nos dompnus Jacobus, filius illustrissimi domini Jacobi, Dei gratia regis Aragonum, Majoricarum et Valentie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesulani, heres regni Majoricarum et Montispesulani, per nos et omnes heredes ac successores nostros, cum presenti publica carta, omni tempore ualitura, ex certa sciencia, concedimus, laudamus, approbamus et perpetuo confirmamus, uobis dilectis et fidelibus nostris uniuersis et singulis populatioribus ciuitatis et regni Majoricarum, tam presentibus quam futuris, omnes franquitates et libertates singulas et uniuersas a domino illustrissimo rege patre nostro predicto uobis concessas et nunc denuo approbatas, datas, laudatas et confirmatas, prout in instrumento illarum franquitudinum, confecto per manum Petri de Capelades, mandato domini regis et infantis Petri filii sui, pro fratre Andrea, Dei gratia episcopo Valentie, ipsius domini regis cancellario, melius et plenius dinoscitur contineri. Et ut melius hec predicta et singula uobis et uestris a nobis compleantur et attendantur, gratis et ex certa scientia juramus in Deum et super sancta quatuor euuangelia manibus nostris corporaliter tacta, hec

XI

11 de mars de 1257

Que l'infant dor Jacme conferma e jura totes les franques e libertats e especialment lo primer priuilegi de la primera franquea e les coses esmenades e enadides en aquel.

En nom de Deu. Manifesta cosa sia tuyt la present pagina esguardans, que nos don Jacme, fil del molt noble rey Dargalo, de Malorcha e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel e senyor de Monpesler, hereu del regne de Malorcha e de Monpesler, per nos e per tots los hereus e successors nostres, ab aquesta present publica carta per tots temps ualedora, de certa sciencia, atorgam a uos amats e feels nostres tots e sengles pobladors de la ciutat e del regne de Malorcha, axi presens con esdeuenidors, totes les franquees e libertats totes e sengles del senyor molt noble rey pare nostre damunt dit a uos atorgades e ara de nou aprouades, donades e loades e encara enadides e confirmades, segons que en la carta daquelles franquees, feta per man den P. Capelades, per manament del senyor rey e del infant don P. fil seu, per fratre Andreu, per la gracia de Deu bisbe de Valencia, daquel senyor rey canceler, mils e pus plenerament es contengut. E per so que mils aquestes coses totes e sengles a uos e als uostres de nos sien complides e ateses, de grat e de certa sciencia juram en Deu e sobre los sants quatre euuangelis ab les mans nostres corporalment tocats, totes aquestes damunt dites coses e sengles bones e fermes haner, e les dites totes

omnia predicta et singula rata et firma habere et predicta omnia, ut superius scripta sunt et in jam dicto instrumento a domino rege uobis concessio, attendere et complere nec in aliquo contrauenire jure aliquo uel ratione. Quod sacramentum uero fecimus in manu uenerabilis in Xpo. patris Raymundi, Dei gratia Majoricarum episcopi, in ecclesia beate Eulalie, coram omni populo generaliter. Et ut hec predicta majorem uobis et uestris obtineant firmitatem presentem cartam sigilli nostri proprii munimine fecimus sigillari. Data apud Majoricas quinto idus martii anno ab incarnatione Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo sexto.

Signum ✠ dompni Jacobi, filii illustrissimi domini Jacobi Dei gratia regis Aragonum, Majoricarum et Valencie, comitis Barchinone et Urgelli et domini Montispesullani, heredis regni Majoricarum et Montispesullani, qui hec concedimus et firmamus.

Testes sunt: Petrus Nuniz, Aries Yuanes, Blaschus Peris, Ferrandus Yuanes, Arnaldus Burgueti, Sanctius Jordani, Vitalis de Bisallo et Berengarius de Tornamira.

Signum ✠ Bernardi de Artes, notarii publici Majoricarum, qui hec scripsit mandato predicti domini infantis, et signum suum hic imposuit loco, die et anno prefixis.

XII

Pridie kalendas aprilis M.CC.Lxviiij

Quod omnes questiones et contractus terminorum et fixuriarum omnium possessionum possint diffiniri et determinari sine cause strepitu.

INFANS Jacobus, illustris regis Aragonum filius, heres Majoricarum et Montispesulani, Rossilionis et Ceritanie ac Confluentis, fideli suo Petro de Montesono, commoranti in Artano, salutem et gratiam. Cum uarie et diuerse querimonie coram uobis exposite fuerint per homines insule Majoricarum super injuriis que eisdem inferuntur in terminis alqueriarum, raallorum et aliorum honorum que habent, et in pasturis et aquis, per domum Templi et domum Hospitalis et per milites ac alios homines, et etiam super injuriis terminorum,

coses, axi con damunt son escrites, en la dita carta del senyor rey a uos atorgada, atendre e acomplir e no en re contrauenir, per negun dret ne per neguna raho; lo qual sacrament hauem fet en ma del honrat en Christ pare En Ramon, per la gracia de Deu bisbe de Malorques, en lesgleya de Senta Eulalia, dauant tot lo poble generalment. E per so que totes aquestes coses a uos e al uostres major fermetat haien, aquesta present carta ab segel nostre propri fem fegelar. Dada a Malorcha xj. dies anats de març en layn de la encarnacio de nostre Senyor M.CC. cinquante sis.

Senyal ✠ den Jaeme, fil del molt noble senyor en Jaeme per la gracia de Deu rey Darago, de Malorques e de Valencia, comte de Barcelona e Durgel, e senyor de Monpesler, hereu del regne de Malorques e de Monpesler, qui asso atorgam e fermam.

Testimonis son: P. Nuniç. Aries Yuanyes, Ferrando Yuanyes, A. Burguet, Sans Jorda, Vidal de Besuldo, Bng. de Tornamira e Blasco Periz.

Senyal ✠ den Bn. Dartes, notari publich de Malorqua, qui asso escrich per manament del senyor infant el senyal seu assi posa el loch, el dia e en layn damunt dits.

XII

30 de mars de 1268

Que totes questions e contrats de termens e de files e de totes possessions puguen feuir e determenar sens brngil de pleyt.

INFANT en Jaeme, del molt alt rey de Aragon fill, hereu de Malorques e de Montpesler, de Rossello, de Sardanya e de Comflent, el feel nostre en P. de Muntço, estant en Artana, salut e gracia. Con molts e diuerses clams denant nos posats sien estats per los homens de la ylla de Mallorques sobre enjuries les quals a aquels matexs son fetes en los termens de les alqueries e dels raffals e daltres honors, les quals coses els han, e en pastures e aygues, per la casa del Temple e per la casa del Espital e per caualers e altres homens, e encara

pasturarum et aquarum que dicti homines inter se ad inuicem sibi faciunt et inferunt, uolumus et mandamus uobis quatinus ad quamlibet parrochiam partite nostre totius insule Majoricarum personaliter accedatis, et ibidem dictas querimonias et injurias audiatis, et habito consilio proborum hominum cujuslibet parroquia, prout uobis uidebitur dictas querimonias terminetis, ponendo fixurias in contentione terminorum, et alia faciendo que ad predicta uobis uidebuntur fore facienda. Nos enim in predictis uobis committimus uices nostras. Mandantes uniuersis bajulis nostris per totam insulam constitutis et constituendis, quod determinationes per uos factas super predictis obseruent et faciant obseruari. Concedentes etiam uobis quod uisis contentionibus dictorum terminorum, pasturarum, aquarum, et habito super eisdem consilio diligenti, partibus presentibus, uel altera parte per contumaciam absente, possis illas determinare ut superius continetur. Data in Majoricis pridie kalendas aprilis anno Domini millesimo ducentesimo sexagesimo octauo.

sobre enjuries de termens e de pastures e daygues, les quals coses els dits homens entre si ensems fan e donen, nos uolem e manam a uosaltres que daqui auant a cascuna parroquia de la partida nostra de tota la illa de Mallorques personalment enentets, aqui matexs los dits clams e injuries hoyats, e, haut consell de prohomens de cascuna parroquia, segons que a uosaltres sera uigares los dits clams determenets, posant fites en la contesa dels termens e altres coses faent les quals a les dites coses a uosaltres sera uigares esser faedores. E nos en les dites coses a uosaltres comanam nostre loch. Manans a tots batles nostres per tota [la ylla] ordenats e ordenadors, que los determenaments per uosaltres fets sobre les dites coses obseruen e fassen obseruar. Atorgans encara a uosaltres que uistes les conteses dels dits termens, pastures e aygues, e haut sobre aquelles matexes coses concel diligent, les parts presents, o laltre part per contumassia absent, puscats aquelles determenar axi con damunt es contengut. Dada en Mallorques lo derrer dia de març en layn de nostre Senyor M.CC.lxvij.

E. K. AGUIÓ.

SANTORALES Y ANTIFONARIOS

MAS antiguas universidades de Mallorca atendían muchas necesidades de la iglesia: y sea que los poderes no estuviesen bien deslindados, sea que la misma escasez de recursos les hiciesen mutuamente misericordiosos y que la costumbre y confraternidad creasen un cierto *modus vivendi*, hoy incomprensible é imposible, lo cierto es que de continuo tropezamos con disposiciones civiles que atañen al buen orden y régimen interior de los templos. Hasta los libros de coro eran pagados, no sé si siempre, ó solo por excepción, por las jurarías.

En un pequeño grupo de noticias que publiqué intitulándolo «Extensión del poder civil» pudo verse algo de lo que acabo de indicar. Lo que voy á transcribir lo corrobora.

LLUCHMAYOR.

Diuendres a xvij de fabrer any .m.cccc.xviiij en barthomeu puigderros obrer de la parroquia de luchmajor e en berthomeu thomas jurat de la dita parroquia se auengueren ab en punter scriuent quels fes dos libres: hun antiffoner e ressonser santorals en presencia de mossen bn. valls e de mi anthoni pasqual segons appar per carta feta en poder den abayar not. pus joue die e any dessus dit.

REBUDES

Primo: diuendres dessus dit rebí yo anthoni pasqual del dessus dit berthomeu pug de ros per fer los dits libre x 16

Item: dimarts a xxj de marts rebí per ma den jordi julia jurat. x 16

Item: dimecres a iiij de octubre rebí per ma den jacme guells. x 16

Item: dimarts a iij de octubre any m.cccc. xviiij rebí per ma den bn. ferre. xv 16

DESPECES

Primo: a v de marts any m.cccc. xviiiij com-
pri ab mossen punter en semps quilts tria .v. dot-
zenes de pergamins a raho de quinze sous sis
diners la dotzena montan. iij ⑥ xvij ③ vi d.^s

Item: costaren de raure a raho de sinch sous
la dotzena. i ⑥ v ③

Item: pagui a mossen punter per deu perga-
mins que hauia comprats. x ③

Yo guillem punter confes hauer rebuts de
uos mossen anthoni pasqual quoranta sous en
paga dels libres que fas per la parroquia de
lummaior (*) a x de marts any m.cccc. xviiiij. ii ⑥

(*) Aprovecho la ocasión para decir cuatro palabras
acerca del barbarismo á que ha dado lugar el nombre de
este pueblo.

Ha sido creencia general desde hace mucho tiempo
que Llummayor se escribe con *eme* como diria el maes-
tro del cuento, y á ella contribuyó y contribuye el mun-
do oficial, el escudo en piedra que existia sobre la en-
trada de la antigua casa de la villa (a), el sello que usa la
corporación, y hoy aun, el trasunto de él que se ha ta-
llado en las puertas del nuevo consistorio.

De algo fundamental procedería,—y no ciertamente
del inventor de *las armas* de la parroquia que creyendo
que la *luç mayor* debía representarse con un brazo cuya
mano empuñase gruesa antorcha á esto se atuvo—el
que hasta nosotros haya llegado la corrupción literal. El
nombre de *Llummayor* pasaría algún dia á ser el usual,
y de ahí nos ha venido la *luç* heráldica. Todo, cuestión
de ignorancia; pues si bien pudieron ver nuestros abuel-
los en documentos y libros todavia existentes, el *Luch-*
mayor histórico, sin duda desconocian la estructura del
nombre y su significado y quisieron enmendar la plana
á los que anteriormente así lo habian escrito, adoptando
lo que creyeron más racional ó propio, sin meterse en
más honduras.

Luch, vale tanto como decir costa; y de ahí *Luch-*
mayor, costa mayor: *Luch*-alkari, alquería de la costa;
Luch (lo que á secas así llamamos de la parroquia de Es-
corca) costa, sin apelativo; *Luch*-amet, costa de Amet.
Lo raro es que solo *Luchmayor* se haya corrompido, y
Luchamet que es predio del mismo territorio haya con-
servado su pristina denominación.

Apesar de todo, debemos perdonar la impropiedad de
que nos dolemos, desde el momento que en esta nota de
pagos á cuenta del antifonario, la misma mano ha escrito
el nombre propio verdadero y la variante, y los recibos
que copiamos á continuación demuestran que en el siglo
XV y XVI escribian indistintamente *Luchmayor* y *Lum-*
mayor personas tan ilustradas como los eclesiásticos.

(a) La fecha de este escudo debe corresponder al
primer tercio del siglo XVII puesto que los jurados ad-
quirieron la casa en cuestion en 1626, y en seguida la
habilitaron para instalarse en ella.

Yo guillem punter confes hauer rebuts de
uos mossen anthoni paschal per la raho demunt
dita quatre lliuras e myja. iij ⑥ x ③

Item rebi mes a xj de juliol per la dita raho
trenta sous. j ⑥ x ③

Yo guillem punter benefisiat en la seu de
mallorques confes hauer rebudes de uos mossen
anthoni paschal deu lliures de voluntat del se-
nyor en guillem armangol prematent en ma de
mossen lo dega donarvos una carta escrita notada
e illuminada per quascun jorn faner comensant
al diluns a xxij de abril any m.ccccxx. x ⑥

Yo guillem punter prevera demunt dit confes
hauer rebut de vos mossen anthoni paschal pre-
vera sis lliurers per la raho demunt dita dijous a
sinch de octubre any m.cccc. xxiiiij. vj ⑥

Yo guillem punter confes hauer rebut de uos
mossen anthoni paschal prevera quinse liures de
malorques per raho del anthifoner dominical que
yo fas a lum maior e perque sta en veritat fas
uos lo present albara scrit de ma propia a x de
juny any m.cccc. xxv xv ⑥

Yo guillem punter prevera confes hauer re-
but de uosaltres senyos de jurats de lum maior

Hé aquí ahora los albalaes:

Jo mestre francesch lumbardo del orde de Sent Fran-
oesch confes á vos honrat senyer en gabriel Salva clavari
de la vila de *lummayor* aver rebuts quoranta sous, son
per los sermons de les pfections he fets, he per la ser-
vitut de les confessions he huides apres la setmana de
pasqua, he per tant com esta en veritat fas lo present
escriu de la mia propia ma. Fo lo primer de mayx any
m.cccc. lxxx. vij. los quals dits quoranta sous he rebuts
per ma del senyer en Jaume taler de la vila any sobre
dit. 2 ⑥

*
* *

Jhs xps.

Yo Jac. Trias preuere vicari de la present villa de
luchmayor atorch auer rebuts trenta sous de vos discret
en Guabriel Salua notarii he clavari de la present Villa,
son per dos anys e bastrets en fer buguade e rentar la
roba de la sgleya per que es veritat fas lo present albara
a viij del mes de mayg any m.cccc. lxxx set: la qual can-
titat per mes veritat e rebuda per mans del senyer en
Jac. Clar. 1 ⑥ 10 ③

*
* *

Yo Th. Minguet preuere he rebuts dos ducats vene-
tians de vos senyer en Julia Mut Clavari de la Vila de
Lummayor o per pus ver per mans de moss. Jaume Gil
preuere lo qual los rebe den Barbasa e son per rata dels
libres que fas per la Sglesia de dita vila. Fo, a viij de
Jener any mil. d. j. 3 ⑥ iij ③

so es en lorens monblanch e gabriel company
trese liures de mallorques per raho de la da-
munt dita hobra e per tant fas uos lo present
albara scrit de ma propria a xv de juny any
m.cccc.xxv. xiiij ⑥

Yo guillem punter prevera so content de
tota la paga del libre dominical inclosos los al-
barans demunt dits.

Item rebí per ma den gabriel company jurat
de la dita parroquia per lo libra santoral a vj
de juliol any m.cccc.xxv quinse liures. . . xv ⑥

Yo guillem punter prevere confes hauer re-
buts de vos senyor en romeu auellá clavari de la
universitat de lum maior per mans dels senyors
nanthoni garau e nicholau armangol per la raho
demunt dita quaranta sous e fo a xxij de febrer
any m.cccc.xxxj. ij ⑥

Yo guillem punter demunt dit confes hauer
rebut de uos senyor en romeu auellá clavari per
mans del senyor nanthoni garau denou liu-
res. xviiiij ⑥

Item mes rebí per mans den contesti jurat
de la dita parroquia tres liures e xiiij sous per
formatges que li compri porque resten del anti-
foner santoral a pagar tots contes fets sinch liu-
res e vuit sous. iiij ⑥ xiiiij ⑥

*
**

VALLDEMOSA.

Die veneris V. mensis febrarij anno M.d.
primo.

Lo dia e any demunt dit los honors jurats
de la villa de Valldemussa tots concordans e de
bona voluntat e com a forsats per lo rauarent
hoficial de fer fer hun libra sentoral e dominical
qui era molt neserari en la asglesia de la dita
vila se son avinguts e concordats ab lo discret
mossen miquel fornes preuera benefisiat en la
Seu de mallorques que fes lo dit libra o libres en
presencia del discret moss. nadal vicari de la
dita parroquia, moss. Johan Riera preuera,
moss. gaspar Holivar preuera los quals los an
fets avanir e concordar per preu de quoranta
duas liuras pagadoras en aquesta manera: so es:
que primerament e abans de totes coses los dits
honors jurats an a donar al dit moss. miquel
fornels sis duchats de contans e la resta a com-
pliment de les dites xxxiij. liuras han a donar á
tres pagas com es cascuna terce del libra qui

sera feta, honza liuras, fins que tot lo libra ó
libras, sian acabats que haian a donar lo compli-
ment de ditas xxxiij. liuras: e lo dit moss. mi-
quel Fornes se oblighe donar lo dit libra santoral
ab tot lo compliment, so es: pregamins rabados,
scriptura, notar, capllitrar de adsur e vermalo e
inluminades les letras prensipals de cascun ofici
e totes les altres letres miniades ab lo prinsipi
de cascun libra sera de hor ab les armes de la
villa.

A apres ses hobligat de fer lo libra dominical
en aquest modo: ço es: de fer tots los hoficis
que deual sera contingut: primer les iiij domi-
nicas de aduent: Item lo hofici de la vigilia de
nadal e los tres hoficis del dia de nadal: Item lo
hofici de ninou, ço es, lo que trindra propi:
Item mes la vigilia de parisi e lo ofici del dia:
Item lo hofici de septuagesima sexhagesima e
quinquagesima e lo primer dia de coresma: Item:
les dominicas de coresma ab tots los diuendres
de coresma e dijous, divendres e disapta Sant:
Item lo dia de pascha ab les festes dels diluns e
dimarts: Item totes los alelyans de totes les do-
minicas de pasco fins a sinchogesma: Item lo
hofici del angel: Item lo hofici de la asumisio la
vigilia de sinchogema e la diade de dita festa e les
duas festes: Item lo hofici de trinitate e corpore
xsti: Item les tres dominicas storials (?) ab los
hoficis qui caen, ço es: de sent ivo e sen refel:
Item huna prece quis diu letabundus: Item huna
altre quis diu pascali (?) laudes.

Item: duas antifones ço es des pascho ço es
regina cœli mayor e menor.

Item Regina cœlorum major e menor.

Item los benedicamus dominicals e santorals
segons per lo dit mestre sera ben vist. E no mes.

Testes los dessus dits preueres e lo senyor
en Baltasar olivera (*).

E. PASCUAL.

(*) Arrojan estos dos documentos un dato bastante curioso aparte del minucioso detalle con que el más moderno especifica la indole del libro y de sus adornos: tal es, la consecuencia que se saca de que durante un largo periodo de tiempo 1418-1501, por lo menos, debió regir casi un mismo precio (salvas exigencias especiales) para esta clase de pacienzudos trabajos; puesto que Valldemosa convenia en pagar 42 ⑥ por un santoral y dominical, y Lluchmayor gastaba 47 ⑥ 12 ② 6 din. por el que titula dominical, y satisfacía después 29 ⑥ 14 ② por un responsorio santoral.

Venimos también en conocimiento del coste de una carta (hoja de pergamino probablemente) iluminada per quascun jorn faner.

**

HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

MÁS NOTABLES EN ESPAÑA

EN 1894

LAS corrientes poderosas que desde los grandes centros del movimiento intelectual europeo se dirigen en todos sentidos, y el estímulo constante de algunos sabios españoles, dedicados al estudio de la ciencia arqueológica, han despertado el deseo de conocer la significación y el alcance de los restos de antiguas generaciones que se descubren todos los días. Débilmente sentida en muchas provincias españolas, intensa y vigorosa en contadas regiones, la afición á las antigüedades se mantiene en estas y se extiende en aquellas, consiguiéndose así la salvación de preciosos objetos hallados en las excavaciones del suelo, que después de examinados, sirven para nutrir nuestros museos, cuando no lo impide la ignorancia ó la codicia de los profanos y traficantes.

La lectura de algunas revistas históricas y arqueológicas, (*) nos ha sugerido la idea de recopilar las noticias relativas á los hallazgos más notables registrados en España durante el año 1894, y exponerlas, clasificadas por provincias, para que los lectores del BOLETIN, encuentren reunidos los datos indicadores del movimiento arqueológico, en cuanto se refiere á descubrimientos.

Alicante.—A 200 metros del O. de Agost (Elche) se descubrieron tres esculturas antiguas. Una de ellas, estilo romano, representa una esfinge de 0'90 metros de longitud, sin cabeza. Por las líneas de la garganta y por el peinado que conserva en la región occipital, se ve que se trata de una mujer. El cuerpo de la estatua es como de león, y tiene la superficie lisa. De la parte dorsal arrancan dos alas. Las cuatro extremidades están mutiladas.

Almería.—Se registra el hallazgo de la siguiente inscripción árabe sepulcral, cuya lectura

De otro hecho podemos además tomar nota: de lo tardos que eran los jurados de Lluçmayor en el pago de cantidades tan exiguas como las que aparecen en la relación preinserta.

(*) *Bol. de la Real Acad. de la Historia.*—*Bol. de la Asoc. Artist. Arqueológica Barcelonesa*, y otras publicaciones.

y traducción corresponde al Sr. Saavedra: (*Bol. de la R. Acad. de la Hist.*, tom. 24, pág. 351):

En el nombre de Dios clemente y misericordioso. Este es el sepulcro de Mahamed hijo de Nisháh, de (Denia?) que confesó no haber más divinidad que Dios único, sin compañero, y que Mahoma (que le bendiga Dios y le salude) es su siervo y su enviado. ¡Oh gente! Ciertamente prometió Dios la verdad y no os engañe la vida del mundo, ni os engañe por Dios el engañador. Murió, apiádesse Dios de sus pecados y purifíquelo, y haga resplandecer su rostro y hágale entrar del paraiso..... [en los jardines

Badajoz.—Cerca de la capital de la provincia, y en el término municipal de la misma, se han encontrado varios objetos antiguos de oro celtibéricos.

Cádiz.—Una inscripción inédita, procedente del cementerio romano. Mide 0'15 por 0'15 metros, corresponde á Sexto Marcio Invento, fué descubierta por el Sr. Vera y Chilier, y publicada en el *Bol. de la R. Acad. de la Hist.*

Hé aquí la inscripción:

S E X . M A R I V S
I N V E N T V S
H . S . E . S . T . T . L

Cuenca.—Una inscripción sepulcral romana hallada en el pueblo de Villar de Cañas.

Gerona.—En Ampurias se ha descubierto la necrópolis de la antigua Emporio, con gran número de cadáveres, algunos engalanados con objetos de valor. Además, se ha encontrado un saloncito al cual conduce un corredor; tres capiteles de mármol; un principio de mosaico; restos humanos con señales de haber sido quemada la tierra donde estaban; lacrimatorios y pequeñas ánforas; un anillo de plata con la montura de oro; varios tarros, y según dice el *Bol. de la Asoc. Arq. Barcelonesa* «adornos de marfil, vidrio y pastas de color; agujas y alfileres de bronce clavados en un pedazo de tela perfectamente conservada y varias monedas plata y cobre».

Huelva.—En Cumbres Mayores, varios sepulcros sin inscripciones que se cree poder atribuir á la época celta.

Huesca.—En el montecillo llamado *Litera*, término de Fraga, se han encontrado restos ro-

manos de cerámica; un gran mosaico de hermoso dibujo, é inscripciones que se consideran ibéricas.

León.—Abriéndose los cimientos para levantar un edificio en la plaza de los Guzmanes de la ciudad de León, se encontraron varias monedas romanas, y alguna de plata de *Urraca Regina civitas Legio*.

Logroño.—El Sr. Torres, bibliotecario del Instituto de esta capital, encontró en el pueblo de Rasillo de Cameros una ara votiva consagrada á Júpiter.

Murcia.—En el pueblo de Jumilla, una estatua de bronce, sin cabeza ni brazos, altura un tercio del natural, labrada con primor, que representa, al parecer, un corifeo en actitud de adelantarse á un coro sonando algún instrumento.

El tren de limpia que trabaja en el puerto de Cartagena, sacó, hace algún tiempo, del fondo del mar, varias barras de plomo. Al cortarse una, se ha descubierto, debajo de la corteza, la siguiente inscripción romana:

P . TVRLLI LABEONI

Debajo de la inscripción se ve un cisne grabado, tal vez la marca de fábrica de las barras.

Sevilla.—En las ruínas de la antigua Itálica, varias monedas llamadas del bajo imperio, y fragmentos de lápidas, uno de los cuales ostenta esta inscripción:

C . LEP . IT .

Cayo Lépede italiense.

Tarragona.—Trabajando en un desmote para la construcción de la plaza del Progreso, en la ciudad de Tarragona, se ha descubierto una campana de bronce, cubierta de óxido y con el badajo incrustado en la parte interior. Mide 45 centímetros de circunferencia en la base, 12 en la parte alta, de donde arranca una asa, redonda, de 2 cent. de grueso, con un agujero de 3 cent. de diámetro. Las paredes de la campana tienen 5 mil. de espesor. La superficie exterior presenta seis fajas pequeñas circulares de

dos rayas labradas á punzón. Entre las dos últimas corre una inscripción con caracteres latinos arcaicos, difíciles de descifrar, que dice así:

CACABVLVS.SACRIS.AVGVSTIS.VERNACVLIS.NVN.FINS.IVNIO
FELIX.TARRACO.SECVLVM.BONVM.S.P.Q.R.ETPOPULO.ROMANO

Ha sido descrita la campana por D. Angel del Arco y Molinero, quien ha traducido lo siguiente (*Bol. de la Asoc. Art. Arq. Barcelonesa*, n.º 34, Mayo 1894):

Tarragona feliz, en su siglo de oro, ó en su época más floreciente la construyó ó labró por acuerdo del Senado y pueblo romano, y para el pueblo romano, es decir, para convocarlo, para llamarlo al templo.

La misma revista arqueológica (n.º 36, Julio 94) publica una carta del P. Fita, bajo el epígrafe «opinión de un arqueólogo sobre la campana romana del Museo de Tarragona», y en el referido documento se lee lo siguiente:

«Campana destinada á los sacrificios augustos
Su (adicto) esclavillo, Iunior, al tañerla, esclama.

Feliz Tarragona!
Buen siglo al Senado!
Y al pueblo romano!
Y al pueblo romano!»

Por último, E. Hübner, en un trabajo fechado en Berlin el 20 de Junio de 94, y publicado en el *Bol. de la Real Acad. de la Hist.* (Julio-Septiembre 94) después de exponer algunas consideraciones, escribe:

«La inscripción, pues, dice:

*Cacabulus sacris Augustis vernaculus nuntius iunior;
Seculum bonum s(enatui) p(opulo) q(ue)
R(omano) [et populo Romano]; felix Tarraco».*

Teruel.—Cerca de Valderrobes, once esqueletos que se atribuyen á la edad de piedra, por haberse encontrado en sus inmediaciones hachas de piedra y otros instrumentos con particularidades dignas de mención. Los cráneos están atravesados por flechas de piedra, y en el interior de las cavidades craneana y abdominal habia ocho flechas. Algunos huesos son de tamaño gigantesco; y el contacto del aire los destruía.

Valencia.—Sepulcro del siglo XIV descubierto en la iglesia de los Santos Juanes de la ciudad, sobre el cual ha escrito un trabajo histórico-gráfico analítico D. Francisco Danvila.

Tal es, en extracto, lo más jugoso que hemos encontrado. Los hechos aislados se estudian hoy no solo para determinar el mérito artístico de los objetos, sino para conocer la evolución histórica de los pueblos, y en esta labor se distinguen notablemente las regiones de mayor cultura literaria.

Dios quiera que el año 1895 sea más fecundo en descubrimientos, en nuestra nación, donde existe, sin duda alguna, una verdadera riqueza arqueológica, á juzgar por los hallazgos anotados, y por los escasos, pero magistrales estudios de propios y extraños.

ENRIQUE FAJARNÉS.

CONSTRUCCIÓN, EN MALLORCA, DE BUQUES ARMADOS

(1528)

CONOCIDA es de cuantos han estudiado la historia, la falta de seguridad que en el siglo XVI había para los que se veían precisados á atravesar los mares. En nuestras costas y en las del E. y S. de la península, multitud de embarcaciones, principalmente de moros de la parte N. de Africa, perseguían de continuo á los navegantes de las Baleares, y varias fueron las incursiones hechas por los infieles en distintos puntos de estas islas. Nada tiene de particular, por tanto, que las autoridades de Mallorca, no solo atendiesen á la defensa, sino que procurasen destruir, si posible fuese, el enemigo, para lo cual llegaron á autorizar la piratería, á fin de que se apresasen, en justa represalia, los buques turcos y berberiscos ó de las otras potencias con quienes estábamos en lucha, y fomentaron la construcción de embarcaciones armadas, subvencionando con alguna suma á los que las hacían, prohibiéndoles sin embargo enagenarlas á personas extrañas á la isla.

Cada año, á mediados de Enero, debíanse tener preparados los referidos buques, y, transcurrido el mes de Marzo, habían de ser botados al agua, para el servicio del reino, si eran necesarios, ó

para ser utilizados por sus dueños, en caso contrario.

Si éstos no contaban con gente para las embarcaciones, la Universidad estaba facultada para dotarlas de tripulación, y, en tal caso, la presa que se hiciese había de repartirse en tres partes iguales, una para el dueño del buque, otra para los marineros y otra para *les vitualles*, como dice el documento que copiamos (*).

A veces, cuando el peligro no era inminente, los Jurados concedían verdaderas patentes de corso, con orden de no dirigirse contra los aliados ó amigos del Rey, de traer el botín á Mallorca, y de no dedicarse en manera alguna al tráfico mercantil.

Estas eran las disposiciones, que, impelido por las circunstancias, tomaba el gobierno de nuestra isla, á fin de proteger el comercio, fuente de vida para los pueblos.

CAPITOLS

del que serán obligades les persones qui empendrán de fer fustes, aquells à qui la universitat donará socorro pera ferles

Primo que la universitat vol que les fustes se han de fer, sien la mitat de XVIII e les altres de XVI (**), y concordat que sia, que se hagen de obligar en donar fermanses à tenir e observar los capítols següents:

Primerament donarán fermanses los qui pendrán dit socorro, que dins tant temps tindrán en orde les fustes, cada una segons será concordat, ço es, posades en punt de armes, veles y xarcia, armes, axi defensives com offensives, y tota altra natura de coses pertanyents à la negociació de dites fustes, y que les tindrán e conservarán bones, stanyes y sufficients pera navegarles, y en cars que de aquelles se volguessen desexir, que no les vendrán à persones stranyes, sino de la terra, y à persones que donen fermanses bastants de tenir e conservar totes les predites coses y les ques segueixen.

(*) ARCH. GEN. HIST. *Lib. del Extraordinari de 1528* á 1530, fól. 95.

(**) Como se ve, el documento no expresa á qué se refieren estos números.

E mes darán fianses que dallí avant, ordinaríament cascun any, per mitjan janer, les tindran recorregudes y spelmadés, perque en cars que inimichs nos donassen molestia, si fossen necessari, de continent les poguessem metre en mar, açò es entés, en cars que los senyors de elles no les navegassen.

E mes que en cars que dits senyors de fustes no tenguessen de si mateixos gent, y la universitat volgués armarles metenthi gent y vitualles, queu puguen fer, y si nostre Senyor nos donás algunes ventures, que lo ques guanyaria se haze de partir per tres iguals parts, la una lo senyor de la fusta, l'altra la gent, l'altra les vitualles.

E mes que en cars que la universitat no tengué necessitat de dites fustes, per no tenir nova de inimichs, que levors los senyors de elles puguen armar, demanant licencia als magnífichs jurats, reservant que no puixen anar contra vassalls amichs e confederats de la cessarea magestat y rey nostre senyor, y que de qualsevulla presa o preses que ferán, vendrán à fer botí en Mallorques, y que nos divertiran en nengunes altres coses, nis posarán en servici de nengú, ab pena de sinchcents ducats à nels quals sien obligades les fermanses.

E mes que en cars que hagen de anar à guanyar, que hagen de anar totes o al manco dos, una gran e una xica, e que en nenguna manera puguen anar de mercaderia.

E mes que sien obligats los senyors de dites fustes de tirar aquelles en terra, e que aquelles tinguen sobre parats, y que tinguen arque e tot lo necessari, que en cars que los inimichs nos donassen molestia, poguessem encontinent averarles, y que cascun any, per mitjan janer, les hagen de haver recorregudes y spelmadés, y cascun any, passat lo mes de mars, hagen de esser averades pera servey de la universitat o de dits senyors, en cars que no fossen menester per lo regne.

E après à xvj de febrer any MDxxviii, congregats los magnífichs jurats, excepto moss. Sanct Martí Des-Puig, lo qual per indisposició corporal no pogué esser present, y los magnífichs e honorables elets e sindichs clavaris de la part forana congregats, concordaren que lo negoci de dites fustes se dega negociar juxta forma dels predits capitols.—Testes sunt virgarii magnificorum juratorum.

P. A. SANCHO.

LOS GENERALES DE LAS GALERAS DE SICILIA

EN MALLORCA

1695.



consecuencia de un acto de descortesía inexplicable, de los generales de las galeras de Sicilia que entraron en el puerto de Mallorca, en Julio de 1695, los Jurados consideráronse ofendidos, y convocaron una junta de notables para deliberar sobre tal delicada materia.

He aquí el documento, en el cual constan todos los detalles de la cuestión:

Die v mensis Julij anno anatt. dni. M.D. Clxxxvj.

Conuocats, congregats y ajuntats Su SS.^{ria} dels Il.^{tes} y molt Mag.^{chs} SS. Augusti Gual y Sunyer, donzell, Antoni Garriga y Noguera, Pere Jordi Armengol, ciutadans, Antoni Moll nott., Michel Canyellas, mercader y Guillen Terrassa, menescal, Jurats de la Uniuersitat, Ciutat y Regne de Mall.^{ca} en el consistori de la Sala inferior de la casa de la Juraria de la Uniuersitat, lloch solit y acostumat, ahont los negosis de aquella se acustumen tractar, diffinir, y determinar, per be y utilitat de dita Uniuersitat, assistent los S.^{rs} Joanot Dezclapes, Ramon Brondo del habit de Calatraua, Baltazar Rossinyol del habit de Sant Joan, y Don Antoni de Pueyo qui estant de vuelta de bien venido que hauian de aportar de orde de su SS.^{ries} dels Mag.^{chs} Jurats à los SS.^{tes} Duch de Usseda y Marques de Joda Generals de las Galeras de Sicilia, feren la present relacio que hauent arribat a Portopi imbiaren a la Galera Capitana a Antoni Mulet nott. y a Fran.^{ces} Berenguer, pere que supplicassen a les dits SS.^{tes} se dexassen visitar de part de se senyoria del H.^{es} y molt Mag.^{chs} Jurats en cuyo nom y representació stauen alla quatre cauallers, y sels fonch respost que tant el Duch de Usseda com Marques de Joda eran anats a cassa desde ahont pensauen posarse a los cotxos del senyor Bisbe y passarse a la ciutat y perque estant el dit Berenguer en la dita galera Capitana per preguntar por el Senyor Duch de Usseda, li digue un mariner de la nau galera ve lo alla, es veu clarament esser neggat en el recaudo ab molt poca estimats y menos cabo del decoro que deu a

esta ciutat y Regne, y axi ha aparegut a dits quatre cauallers tornar a la ciutat sens passar a donar el recaudo a la Sra. Duquesa de Usseda de qui es poria aguardar igual desayra y com es esta materia graue y ques deu considerar molt per lo peruenir, ha aparegut a su SS.^{ries} dels Mag.^{chs} Jurats fer continuar est acta ad eternam rei memoriam. De tot lo qual etc.

Dicto die —Convocats, congregats y ajuntats su SS.^{rie} del H.^{es} y molt Mag.^{chs} SS. Augustí Gual y Sunyer donsell, Antoni Garriga y Noguera, Pera Jordi Armengol, ciutadans, Ant. Moll, not. Michel Canyelles, mercaders y Guillen Tarrasa, menescal, Jurats de la Universitat, Ciutat y Regne de Mall.^{ca} en el consistori de la sala inferior de la casa de la Juraria de la dita Uniuersitat, lloch solit y acostumat ahont los negocis de aquella se acostumen trectar, diffinir y determinar per be y utilitat de la dita Uniuersitat, hauent fet ajuntar per el major acert les persones següentes:

Lo Sr. Joanot Dezclapes; Don Francesch de Veri, del habit de Montesa; Sr. Pere Joan de Villalonga; Sr. Gabriel de Berga, del habit de Santiago; Sr. Antonio Sureda Valero, del habit de Montesa; Sr. Ramon Brondo, del habit de Calatrava; Sr. D. Antoni Ferrandell, del habit de Calatrava; Sr. Gaspar de Puigdorfila; Sr. Joan de Berard; Sr. Baltasar Rossinyol, del habit de Sant Joan; Sr. Ramon de Puigdorfila; Sr. Hieroni Gual Dezmur; Sr. Francesch de Villalonga y Mir, del habit de Santiago; Sr. Marques de Bellpuig; Sr. Conde de Montenegro; Sr. D. Antoni de Pueyo; Sr. Nicolau Julia; Sr. Pere Joan Andreu; Sr. Bartomeu Fornari.

Y hauentse assentats y reposats fonch proposat la propositio del tenor següent:

Hauent inbiat quatre cauallers a donar el bienuenido als senyors Duch de Usseda y Marques de Joda, generals de las galeras de Sicilia ha pasat lo ques reffereix en lo acta que se ha continuat que llegire a V. SS.^{ries}, proposes a V. SS.^a pere que aconsell y digue lo ques deu obrar en sdeuenidor, e, encontinent fonch llegit lo acta antecedent.

Sobre la qual proposicio y acte llegit pasaren y discorregueren los vots de un en altre com se acostume y fonch conclus, deflinit y determinar nemine discrepante que sempre que vingue el general, o, algun grande, o, senyor virey de

altre provincia, que no fassen sus SS.^{ries} dels H.^{es} y molt Mag.^{chs} SS.^{ors} Jurats inbiar embaxada per medi de quatre cauallers com se acostumaue per no exposarse altre vegade a lo que han experimentat dits embaxadors com comte ab lo acta antecedent, sino que quant dits Generals, Grandes, o, Vireys de altres provincies desembarquen y se ospeden en casa de su Ill.^m del Senyor Virey, encareque de alli se passen a la nit en las embarcacions, deura a las horas Su S.^{rie} dels Mag.^s Jurats visitarlos per ses perssonas sens que preceyesca embaxada, en la seguretat empero que sels ha de pagar la visita que pere que una y altre sia mes authorizada, axi respecta del senyor visitat com dels Senors Mag.^{chs} Jurats qui visiten, aniran dits Senyors accompanyats de alguns nobles, tenint la matexa assistencia en lo retorn de la visita, pero sino vendra general sino gouernador, o qualque altre de les galeres no se han de visitar. De tot etc.

El acta que hemos copiado, figura en el fòlio 80 y v. del libro extraordinario de los Jurados de Mallorca, correspondiente á los años 1695-1700, que se conserva en el Archivo general histórico de esta capital.

Como se ve, la cuestión de etiqueta surgida entónces, dió lugar á una modificación en las prácticas establecidas.

PEDRO DE A. BORRÁS.

SOBRE

INVENCIONES INDUSTRIALES ANTIGUAS

EN MALLORCA (*)

VI.—Enginy per treura aygua

(1467)

Die veneris xiiij nouembris anno M.cccclxvij.

Segonament son proposat per lo dit honorable mos. Gaspar Pont en lo dit Consell, com cascun any es cosa manifesta aquesta illa per secadats e fretura de aygues soste molt grans dampnatges, es se trobat cert home lo qual ab sert enginy trau moltes aygues, mitgentsant les quals molins e moltes possessions seran molt

(*) V. el BOLETIN, tom. VI, p. 46, 81 y 100, año 1895.

abundades a gran saturitat del poble. Lo mestre vol esser remunerat, demana cccc liures e vltra aço que si algu fara apres dels enginys, li pach certa cosa quels plagues sobre aço celebrar quant li fera donarne degues pagara.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Determ. del G. y C. Consell*, 1466 ad 1474).

VII.—*Molins per molre blat, fer armes netes y picar polvora, de Miquel Guells*

(1596)

Dimarts a xxx del mes de Juliol any de la nat. de nro. senyor Deu Jesuchrits 1596. Supp. oblata per Micheelem Guells die 25 Juny 1596.

Jhs.—Mag. senyors y saui Consell.—Quanta sie la necessitat y penuria de molre en lo temps del stiu en lo present Regne de Mall. notoria es a quiscn de V. M. per ço que ajudant sa la ciutat de 30 q.^{es} farina de la vila de Soller y de altres parts resten sempre les plasses sens pa, de hont considerant Miquel Guells, fuster, los grans danys sa poden seguir en lo present Regne y assenyalamment en temps de guerra haura vuyt anys despres de esser vingut despanya que cotidianament anichilant sa persona, enteniment y hacienda ha inuentat una trassa y nou modo de moli, lo qual te ja per acabar y sa acabara per tot lo mes de Juliol prime seguent a ses propies despesses, axi que manifestant a V.^{es} M.^{es} los proffits sa causaran en tot lo present regne de Mall., diu que dit moli molra molt mes, ço es un ters mes, y ab manco treball, que los ordinaris molins de sanch y fera altres affectes savendra y de dits molins sen podran fer molts axi en la present ciutat com en la part forana ysa amenera de dit moli, o, ab un home, o, ab una sola bestia, y en lo stiu no patria compater lo present regne de falta de farines es y venint los inimichs de nra. santa fe reste lo regne fort per tenir molins dins la matexa ciutat abastament, axi per molre blat com tambe fer armes netes y picar polvora; per hont supplica ab tot lo millor modo que pot sien servits V.^{es} M.^{es} concedirli are de present que ningune persona pusca fer de dits molins, sens que primer no sien passats deu anys sens llicentia del dit supplicant y durant dit temps concedirli franchesa, com a inuentor de dita obre diuersa de les altres, y axi mateix alguna bona joya per sos treballs la qual

sa li dona quant dit moli molra y tindra effecte, lo que creu dit supplicant no dexaran de concedirli V.^{es} M.^{es} essent ell fill de la terra y bon patricio, com a altres tenen acostumat concedirli.

Sobre la qual supplicatio passaran y discorregueren los vots y parers de dits consellers de un en altre com es acostumat, y fonch conclus diffinit y determinat per lo dit consell, un discrepant tan solament, que sia donat a dit supplicant que ningu dins deu anys pugue fer de dits molins sino ab llicentia del dit supplicant, y quant en lo de la franquesa y ajuda de costa se dexa per altre consell.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Determ. uniuers. majoric.* 1594 ab 1596, fól. 246 y v.)

VIII.—*Enginy per molre blat, serrar llenyam, etc. de Miguel Joan, de Valldemosa*

(1699)

Die xiiij mensis octobris anno anatt. Dni. MDClxxxviiiij.

Convocats, congregats y ajuntats sus S.^{res} dels Il.^{es} y molt Mag.^{chis} senyors Don Saluador Sureda de S.^t Marti, del habit de Alcantara, donzell, Fran.^{co} Comellas, ciutada, Francesch Serra, Miquel Bertran, mercaders, y Antoni Brotat y Barcelo, fuster, Jurats de la Uniuersitat, Ciutat y Regne de Mallorca, en el consistori de la sala inferior de la casa de la Juraria de la dita Uniuersitat, lloch solit y acostumat, ahont los negosis de aquella se acostumen trectar, definir y determinar, per be y utilitat de la dita Uniuersitat, y attanent a lo representat per Miguel Joan, natural de la vila de Valldemosa, ab la peticio presentada lo dia present, ab que diu que ha 27 anys hisque del present Regne, y ha fet residencia en los de Napolis y Sicilia y en la isla de Malta, en los quals se ha applicat al art de fuster y en que ha alcansat pericia de fer nouas trassas y ingenis per moldre blat, serrar llenyam y treurar aygua, tot lo qual es en utilitat nottoria de lo publich y axi nos ha representat seli permes fer dits ingenis y que nigu altri dins dotse anys puga fer aquells, antes be, que las ditas obras priuativament pertanguen dins dit termini al dit Juan, y a son fill Josech, no obstant qualseuols capitols y statuts del offici de fusters, y que acompenyasens esta representacio a su Il.^{ma} per el be publich, el qual es expedient lo

representat per dit Joan, y premeditada la materia y conferida apareix aderir a lo supplicant, per quant ni conte danys al offici de fuster, no sabent los de dit gremi fer las obras que offereix fer dit Joan, ni altrement, encareque es pogues considerar no seria considerable, en attencio al be publich, discentint de aquest parer lo Mag.^{chs} Antoni Brotat y Barcelo, fuster, Jurat manestral, qui diu se conformaria a tot si el dit Joan sufris examen y pagas los gastos al offici. De tot lo qual para que const ad eternam rei memoriam se ha continuat lo present acte, quare etc.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. extr. dels Jurats*, 1695 ad 1700, fól. 295 v. y 296).

E. FAJARNÉS.

DEFENSA DE MALLORCA

CONTRA PEDRO IV DE ARAGÓN

(1343)

No recordamos que alguno de los historiadores que se han ocupado de la caída de la casa Real Mallorquina en el siglo XIV, haya visto en este hecho más que una querrela de familia ó los deseos de reincorporar á la Corona de Aragón unos Estados adquiridos por Jaime I y dados por su muerte á su hijo segundo, el nunca por demás elogiado rey que fué después de Mallorca. Sin embargo, nosotros creemos que otra causa más general, digámoslo así, no solo acompañó á la expresada, sino que tal vez la determinó; y sobre ésta llamamos la atención de los que se dedican á las investigaciones históricas relativas á todos los dominios que fueron de los soberanos de nuestro archipiélago. La causa á que nos referimos es la pretensión que alimentaban, desde antiguo, para predominar en el Mediterráneo los estados genoveses contra los aragoneses ó sea de una parte los situados desde Florencia hasta el Rosellón, especialmente genoveses y proven-sales, contra los del rey de Aragón; que en 1435 ocasionó á un soberano de ellos la sensible derrota de Ponsa, que puso en manos de los genoveses al ilustre Al-

fonso V y casi toda la flor y nata de sus más nobles vasallos.

Más que algo era una marina tan poderosa que hácia 1320 en cuatro ó cinco días armaba buques que se apoderaban, parte en alta mar y parte en el mismo puerto de Cartagena, y conducían á nuestra isla, de una armada castellana que molestaba mucho por el Mediterráneo, y que el rey de Sicilia no había podido apresar, cuyo valor se hacía subir á doscientas mil doblas de oro, y recobrar dos embarcaciones mallorquinas, una de ellas de tres puentes, de las cuales se había apoderado en aguas de Cabrera dicha armada de Castilla; unos marinos cuyos viajes se extendieron á los más lejanos países hácia donde se navegaba en aquellos tiempos lo que supone, y ha confirmado la historia, grandes conocimientos náuticos y geográficos; un comercio y unas relaciones internacionales que llevaban nuestros paisanos por la mayor parte y más lejanas riberas marítimas entónces conocidas, así fuesen países de cristianos como de mahometanos y, solo como muestra, dirémos que tenían cónsules y vice-cónsules en gran número de ellos, así en el Mediterráneo como en el Océano ya en los primeros años de aquel siglo; pues habíalos en Bugía en 1302, en Piza en 1303, en Sevilla en 1308, en Túnez en 1312, en Algaer en 1316; en Nápoles en el mismo año; en Alcol y en Sarcell en 1331, en Málaga en 1340; en el mismo año en Atenas y hasta en 1309, en *la host del Rey a Benicorp que ie sobre Tirimse*.

Una isla en que existían sucursales de las conocidas sociedades de comercio de los Bardos, de los Arceleos de Florencia y de los Pusinos, italiana también; cuyo comercio animaban multitud de extranjeros entre ellos los florentinos, placentinos, senenses, luquinos, napolitanos, genoveses; poseyendo en esta ciudad numerosas lonjas; un Estado del cual decía uno de nuestros antiguos reyes

al lugarteniente; que á nuestros mercaderes les tenía envidia toda la gente del mundo; que aquí venían mercaderes de casi todas las partes del mundo y hacían depósitos de dinero y otras cosas en poder de los cambiadores; manifestándole su deseo de que los mercaderes de Mallorca comerciasen con galeras, por el peligro de los enemigos; que sería gran provecho para los navegantes y después gran honor suyo y del reino; *car se poria hom fer tembre á tota gent que hom pogés dir que Mallorca hagues tantes galeas com vuy ha naus e coches*. Un reino como éste, pues, en cuyo comercio intervenían tantos italianos y que poseía una marina como la que teníamos entónces, nada tenía de particular, y más teniendo el rey de Mallorca tan pingües estados en el continente, entre el principado de Cataluña y la Provenza, que su inclinación á las unas ó á las otras de las naciones rivales en el Mediterráneo, pudiese influir mucho en favor de aquellas ó de éstas; y que para ayudar á decidir ó aumentar su influencia procurasen los Estados catalanes de la península española someter los dominios de los reyes de Mallorca.

En esta segunda guerra, hecha por igual motivo que la habida en el siglo XIII, observamos que figuran como partidarios de Jaime III muchas personas y familias procedentes de Génova y de los estados que nuestros monarcas poseían en el territorio actualmente francés, y generalmente ninguno de ellos vemos entre los del rey de Aragón, notando que algunos apellidos, cuya procedencia parece que era del principado de Cataluña, eran del partido del rey de Aragón y como el ejército de Jaime I en la conquista de Mallorca, se componía en nuestro concepto de tres quintas partes de catalanes, y por lo mismo en número superior á los de otros países, aun cuando hubiese muchos italianos, provenzales y roselloneses, se comprende que sus descendientes com-

pusiesen la mayor parte de los habitantes de Mallorca, y que por eso, teniendo en cuenta sus numerosos parientes que aún tendrían en su originario país y las simpatías que naturalmente sentirían por aquellos y por éste y las relaciones mercantiles que en él tendrían, se inclinaran al partido que quizá podría ser llamado catalanista, si catalanes ó de nación catalana, no fueran llamados, aún á mediados del siglo XV, los mallorquines.

[Continuará].

MIGUEL BONET.

BIBLIOGRAFÍA

TRABAJOS PUBLICADOS

SOBRE EL REINO DE MALLORCA

—*El casco del Rey D. Jaime el Conquistador*: monografía crítico-histórica, por el Barón de las Cuatro Torres. Madrid, 1894.

—*Les relations politiques de la France avec le royaume de Majorque* (iles Baléares), Roussillon, Montpellier, etc.) par A. Lecoy de la Marche. Paris, 1892. 2 vol. con CXII doc.

—*Monuments primitifs des iles Baléares*, par Emile Cartailhac. Texte avec 80 plans. Album des planches I-LI. Toulouse, 1890-92.-52 lam.

—*Majorque: une visite à l'archiduc Salvator*, par Mme. de Harrasowski. Pub. en la *Revue de Géographie* May. 1895.

—*El Doctor Mateo Orfila*, estudio biográfico de este químico ilustre, hijo preclaro de Mahón, por D. Mariano Rubió y Bellvé, capitán de ingenieros. Mahón. Imp. de B. Fabregues, 1893. foll. de 110 págs.

—*Resumen de los trabajos de la Comisión hidrográfica de España en la isla de Mallorca en los años 1889 á 1893*, pub. en los *Anales Hidrográficos*, vol. I. En. 94, por D. José Gomez Ímaz, capitán de navío, jefe de la Comisión hidrográfica de España. Madrid, Est. tip. de R. Alvarez, 1894. Un tom. de 368 págs. con planos.

COMERCIO DE MULAS EN IBIZA

EN EL SIGLO XVI

Entre las cartas escritas por los jurados de Mallorca al Rey, en el siglo XVI, que se conservan en el Archivo general histórico (Tom. de 1561 á 63, fól. 13), hemos encontrado la siguiente, que se refiere á la importación y exportación de mulas en la isla de Ibiza:

A la S. C. R. Mag.^t del Rey y senyor nostre. —Per lo locht. de V. Mag.^t en lo present Regne nos es stada notificada una prouisio de V. Mag.^t ab la qual mana V. Mag.^t que dexa traure de la prnt. Illa mules y muls per Eyuiça; e com S. C. R. Mag.^t eja Illa stigue molt exausta de semblant genero de bestiar, que de veritat no sen troben per la agricultura, la causa lies axí per esser sen mort molt com encare per lo gran abus es stat fet per los eyuicenchs, y lo que peor es, que ab motiu de voler lo per Eyuiça lo han venut y venen en Cathalunya y altres parts per lur grengeria y ganancia, per hon han arribats en aço que son forçats cercarne de altres parts, fora de la prnt. Illa; Per tant, supplicam a V. Mag.^t tant humilment quant podem, sia seruit reuocar dita prouisio y manar al dit locht. gral. no dexa treura de la prefent illa semblant genero de bestiar sino que dits eyuifenchs ne serquen en altres parts, axí com nosaltres som forçats prouehirnos ne de fora la prnt. Illa, com dit es.

Del esser y stament del prnt regne per diuerses cartes tenim complidament dit auís y certificat a V. Mag.^t, a lcs quals nos remettem, pregant a nre. Sr. Deu per la vida y salut de V. Mag.^t ab augment de regnes y senyrias com sos fidelissim vassalls desitjen. De esta sua ciutat de Mallorca, a xxij de mars de MDlxj. De V. S. C. R. Mag.^t, humils vassalls qui sos reyalms mans y peus besen, los Jurats de la Unu.^t de la Ciutat y Regne de Mallorca.

La queja de los mallorquines, contenida en el documento transcrito, demuestra que Ibiza, en el siglo XVI, importaba ganado mular de Mallorca como en la actualidad, y no solo lo empleaba en las faenas agrícolas, sino que también lo exportaba á Cataluña y á otros puntos, sosteniendo un comercio que hoy no se conoce en la isla.

E. FAJARNES.

NOTICIAS

EN HONOR DEL BEATO R. LULL.—El día 3 del corriente se ha celebrado la fiesta que anualmente se dedica á nuestro ínclito patrono Ramón Lull, en la iglesia de S. Francisco. Asistieron á la solemne función religiosa el Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Francisco Javier Beranger, el Alcalde de Palma, Sr. Salom y Vich, el Ayuntamiento, y una comisión de la *Sociedad Arqueológica Luliana*. Predicó el elocuente orador sagrado Fr. Conrado Muñoz, de la orden de S. Agustin.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo dió la bendición episcopal á los fieles, al terminar los santos oficios.

HALLAZGO RIQUÍSIMO.—Mr. Morgan que hace poco halló valiosos objetos cerca del Cairo acaba de ser protegido nuevamente por la fortuna.

De las tumbas de dos princesas que por las inscripciones descifradas debieron llamarse Ita y Khnumit, se han recogido dos coronas adornadas con florecillas de oro hechas de esmeraldas y coralinas, cruzadas de adornos lapiz-lázuli. Una de ellas de esquisita belleza y labor se compone de diez y seis medallones de oro y piedras preciosas.

Además se sacaron de ambos féretros riquísimos collares de oro y pedreria: un broche imitando una ave, un puñal con puño de oro incrustado de coralina, lapiz-lázuli y esmeralda, cajas de perfumes etc., etc., en una palabra: hasta 5777 objetos que demuestran la perfección del arte egipcio cinco mil años ántes de nuestra época.

ESTATURA DE LAS RAZAS EUROPEAS.—He aquí unos datos indicadores de la talla media que presentan los habitantes de las naciones europeas:

Raza anglo-sajona	1'70 metros.
Id. noruega	1'70 »
Id. danesa	1'67 »
Id. húngara	1'67 »
Id. holandesa	1'67 »
Id. francesa	1'66 »

Id. alemana	1'66 metros.
Id. italiana.	1'65 »
Id. española.	1'65 »
Id. rusa	1'62 »
Id. belga.	1'62 »
Id. suiza.	1'62 »

Como en algunas naciones se han hecho las estadísticas con pocos datos, los trabajos exigen una rectificación. De todos modos el resultado da una idea de la estatura media.

LOS TRICASTINOS.—Los vestigios que acaban de descubrirse cerca de Saint-Paul-Trois-Châteaux, parecen ser los de la ciudad galo-romana Tricastina de cuyos habitantes hablaron Strabon, Ptolomeo y Tito-Livio, y según Boulomoy se remonta á los tiempos más remotos.

Los objetos extraídos, son entre otros, un hermoso mosaico de dibujos de geométricos de nueve metros de largo y cinco de ancho, tejas romanas de cuatro y cinco centímetros de espesor, una gran cantidad de fustes de columnas, chapiteles, ánforas, bajo relieves y otros objetos no ménos curiosos.

En las oficinas de la compañía del ferrocarril Paris-Lyon-Mediterráneo, que es la que lleva á cabo las obras de la nueva línea está expuesta una hermosa lamparilla de bronce, con un magnífico mascarón que la adorna y que representa una cabeza de Mercurio y una cacerola de plata maciza, todo lo cual fué ofrecido por la citada compañía al Museo de Antigüedades de Saint-Germain.

PINTURAS MURALES DE 4.000 AÑOS.—Diez son las que se han descubierto en Egipto en las tumbas de *Tell-El-Bersheb*. La más interesante se encontró en el sepulcro de Tehutihetep, magnate de la corte de los Faraones. Hundidos los muros y el techo por un terremoto, hace algunos siglos, se han sacado únicamente de los escombros, fragmentos de pinturas y esculturas, que han sido recogidos y colocados en el *British Museum* de Londres.

EL MUNDO SUBTERRÁNEO.—En Portugal á dos leguas de Amares se ha descubierto una ciudad enterrada á más de diez metros de profundidad.

Entre los restos hallados se ven más de veinte túmulos que indican que los cadáveres en ellos depositados debían estar con las piernas dobladas sobre el pecho.

En los sepulcros no se han encontrado ni los amuletos, ni las joyas, ni los dioses que solían colocarse con los difuntos en las cercanías fúnebres de casi todos los pueblos antiguos.

Los arqueólogos suponen que la ciudad descubierta existió unos tres mil años ántes de la Era de Cristo.

ANTIGUO MANUSCRITO INDIO.—Uno de los objetos más interesantes encontrados entre los restos de una ciudad enterrada, descubiertos en el Turquestan por Mr. Bower, es un libro de 55 hojas formadas de cortezas de abedul, con inscripciones que pertenecen á la lengua sanscrita, atribuyéndose, en parte, al siglo V ántes de J. C. El manuscrito indio es muy hermoso y el más antiguo que se conoce.

LA POBLACIÓN DE ESPAÑA.—Del censo publicado por el Instituto geográfico y estadístico entresacamos estos datos:

Solo saben leer: 602.005 personas (221.613 varones y 380.392 hembras.)

Saben escribir: 5 004.470 (3.317.855 var. y 1.686.773 hemb.)

No saben leer: 11.915.871 (5.067.098 varones y 6.878.773 hemb.)

Dedicados á artes y oficios: 823.300 (674 mil 485 var. y 148.815 hemb.)

Estudiantes de 1.^a y 2.^a enseñanza, facultades y carreras especiales: 1.719.995 (1.000.810 varones y 719.145 hemb.)

Agricultores, ganaderos etc.: 4.854.742 (4.033.391 var. y 821.531 hemb.)

Empleados públicos: 97.257 (96.911 varones y 346 hemb.)

Médicos: 19.477.

Abogados: 11.811.

Veterinarios: 7.315.

ABERTURA DE SEPULTURAS.—Continúan los trabajos en Egipto. Presentan las últimas la novedad de que parece indudable que los arquitectos apelaron á todos los recursos del ingenio para ocultar la entrada de esos monumentos,

que sin embargo ha descubierto Mr. Morgan en Dahehour.

Los dos sarcófagos últimamente hallados contenían las momias de la princesa Itaourt y Sit Hat de la duodécima dinastía, adornadas con collares de perlas y pendientes semicirculares de oro, brazaletes, cuentas del mismo metal de cornalina, esmeraldas egipcias y lápiz-lázuli. Iban envueltas en hermosas telas, algunas color de púrpura artísticamente plegadas y á su alrededor potes de pomada, pebeteros, cofrecitos conteniendo objetos de tocador y un hallazgo excepcional: un cisne de madera.

En breve serán expuestos en las vitrinas del museo de Ahizeh, para que los arqueólogos y demás personas estudiosas puedan admirar el arte egipcio.

OTRA POMPEYA.—En las excavaciones que se practican en la ciudad de Silchester cuya suerte fué la misma que la de la Pompeya italiana, han aparecido numerosos hornos de grandes proporciones y variadas formas, dedicados probablemente á usos industriales.

Además de algunas sortijas de esmerado dibujo han aparecido 253 monedas de plata que abarcan un período de cerca de 250 años, desde Marco Antonio á Séptimo Severo, las cuales han sido reclamadas por el Tesoro inglés y depositadas en el Museo Británico y en el Museo Bealing.

Las más modernas corresponden al año 211 de la Era Cristiana.

HUESO DE UNA MOMIA EGIPCIA.—Una tibia extraída de una tumba en Egipto, perteneciente á una momia enterrada de 4.500 á 60 años ántes de J. C., ha sido analizada por el Dr. Thezard. El hueso tiene una densidad de 2.094, presentándose de color muy blanco, poroso, con algunas hendiduras, picado en varios puntos por los insectos y carcomido en el interior. El análisis químico demuestra que contiene 24'031 X 100 de materias orgánicas, 50'940 de fosfato tribásico de cal, 10'365 de carbonato de cal, etc. y algunos indicios solamente de fluor.

NECROLOGÍA.—Á la edad de 52 años ha fallecido en Avilés el ilustre escritor asturiano Sr. Sanchez Calvo, una de las inteligencias más

esclarecidas de nuestra patria. Entre las notables obras que ha publicado, merecen especial mención, por su originalidad y su erudición verdaderamente asombrosas, *Los nombres de los dioses*, y *Lo maravilloso positivo*, muy elogiadas por críticos extranjeros y españoles.

HISTORIA DE LOS ÁRABES.—Durante el año último han visto la luz pública algunas obras sobre los árabes en España, escritas por autores españoles, que creemos oportuno indicar.

La conquista de España por los árabes, por L. Cid. Ávila, 1894.

Influencia del elemento indígena en la guerra de los moros de Granada, por Francisco J. Simonet. Málaga, 1894.

La cultura arábigo sevillana en sus manifestaciones literaria, científica y artística por A. Almagro y Cárdenas. Sevilla, 1894.

EMIGRANTES ESPAÑOLES.—Durante el año 1893 salieron de España 26.302 individuos, entre los cuales figuraban 22.839 varones y 3.463 hembras. La corriente más poderosa de la emigración se dirigió á América, alcanzando el número de 20.521 los que se embarcaron para las islas de Cuba y Puerto-Rico y dominando el sexo masculino, pues él sólo dió un contingente de 15.189.

LIBROS RECIBIDOS.—Los tres opúsculos titulados *Reseña de los trabajos realizados por el Colegio médico-farmacéutico de Palma* por D. Enrique Fajarnés Tur, cuyo obsequio debemos á nuestro amigo, tiene el especial valor de compendiar la historia y desarrollo de aquella docta corporación, desde su establecimiento en el año de 1882 hasta el de 1889.

PUBLICACIONES.—El número 4 de la *Revista Crítica de Historia y Literatura Españolas* que acabamos de recibir es notabilísimo. Publica artículos del eminente escritor Theophilo Braga, de Maldonado Macánaz, Cotarelo, Lomba Pedraja, Ibarra, Menéndez Pidal, Suárez Bravo (F.), Fitzmaurice-Kelly, Sanz Escartin, Rodrigo Soriano Ochoa, Altamira y otros; las necrologías de Ixart, Alejandro Braga y Sánchez Calvo; muchas é interesantes noticias y copiosa bibliografía. Se suscribe en la librería de V. Suárez (Preciados, 48), 10 pesetas año.